



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio No. UT/249/2024
Xalapa, Ver., a 11 de noviembre de 2024

**C. SOLICITANTE CON FOLIO 300563324000181
PRESENTE.**

En relación a su solicitud de acceso a la información pública recibida el 23 de octubre del presente año, presentada en esta Unidad a mi cargo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio **300563324000181**, con efectos al mismo día, y toda vez, que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., 2022-2025 tiene como uno de sus ejes rectores el principio de máxima publicidad en su gestión, facilitando a los particulares el ejercicio del derecho de acceso a la información en los términos establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 121, 122, 123 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 132, 134 fracción II, III, VII, 139, 140, 141, 142, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los artículos 39 fracción VIII y XII, 57 fracción III, y 66 fracción II y XXI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., me permito precisar lo siguiente:

PRIMERO.-En consecuencia, en términos del artículo 134 fracción II, III y VII y artículo 145 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se requirió la información a las áreas de este organismo operador a lo cual se señala lo siguiente:

En atención a la solicitud No. **300563324000181** donde menciona:

"Del proyecto, construcción u obra denominada "Construcción de drenaje pluvial en calle circuito jacarandas entre calle durazno y final de la calle en la colonia unidad habitacional cafetal y construcción de red de drenaje pluvial en calle higo entre avenida Granada y final de la calle en la colonia arboledas del sumidero" requiero la información existente, tal como plano del proyecto, croquis, levantamiento topográfico, liberación de zona de afectaciones para su ejecución, la validación del proyecto municipal (CAEV), el permiso de construcción y toda la información existente.

Así mismo, requiero saber quién es el responsable de la ejecución del mismo.

En caso de que vaya a pasar por propiedad privada, los costos o pagos que tendrá que hacer el Municipio o CMAS para obtener ese permiso (Monto total), cómo se obtuvo el permiso del particular



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00


Trabajo
y transparencia

Y si cuentan con documento que avale que los vecinos de la calle Higo, que no recibirán beneficio alguno, sino solo afectaciones durante el proceso están de acuerdo con dicha obra. Todo esto, en versión pública y en formato electrónico.” (Sic)

Se solicitó a la **Dirección de Operación** mediante memorándum **no. UT/506/2024** de fecha 24 de octubre del presente año, misma que entregó respuesta a su petición a través del memorándum no. **DO/097/2024**, recibido en fecha 11 del presente mes, adjuntándose el mismo.

Así mismo, es importante, destacar que los titulares de las áreas administrativas que integran esta Comisión son responsables de la toma de sus decisiones dentro de la esfera de su competencia, validez del acto administrativo que realicen y el contenido de la respuesta proporcionada representa la voluntad manifestada del que la suscribe.

Lo anterior, de acuerdo a la Ley General de Transparencia en su Artículo 131. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

En cumplimiento al criterio emitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) 8/2015 “ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.”

Criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) 7/19 que a la letra dice “Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete”. Y el 7/09 que a la letra dice “Los documentos sin firma o membrete emitidos y/o notificados por las Unidades de Enlace de las dependencias o entidades son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se proporcionan a través del sistema Infomex”.



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



SEGUNDO.-En caso de inconformidad con la respuesta, no omito manifestarle que de acuerdo a la Ley en materia, en sus artículos 153 y 156, usted tiene el derecho de interponer el recurso de revisión contra la presente respuesta ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en un plazo de 15 días hábiles, de que se haya tenido conocimiento o se ostente sabedor del mismo, anexando el acuse de recibido esto con la finalidad de computar los plazos contados a partir de la recepción del presente.

Por último me permito informarle que esta Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., le refrenda el compromiso democrático con el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, por lo que la información que solicite relativa a las funciones de este sujeto obligado seguirá estando a su disposición.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo. Para cualquier duda, estoy a sus órdenes en el número de teléfono 2282370300 ext. 122 y 123 o a los correos electrónicos transparencia@cmasxalapa.gob.mx y transparenciacmasxalapa@hotmail.com

ATENTAMENTE


LIC. IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL
JEFA DE LA UNIDAD

C.C.P. Minutario/Expediente.
*IRA/afmn/xpdg



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Memorándum No. UT/506/2024
Xalapa, Ver., a 24 de octubre de 2024



ING. ADÁN BURGOS MONFIL
DIRECTOR DE OPERACIÓN
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito solicitarle de la manera más atenta su colaboración y apoyo, en aras de poder dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información recibida el 23 del presente mes, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **300563324000181**, con efectos al mismo día, en la que se requiere lo siguiente:

"Del proyecto, construcción u obra denominada "Construcción de drenaje pluvial en calle circuito jacarandas entre calle durazno y final de la calle en la colonia unidad habitacional cafetal y construcción de red de drenaje pluvial en calle higo entre avenida Granada y final de la calle en la colonia arboledas del sumidero" requiero la información existente, tal como plano del proyecto, croquis, levantamiento topográfico, liberación de zona de afectaciones para su ejecución, la validación del proyecto municipal (CAEV), el permiso de construcción y toda la información existente.

Así mismo, requiero saber quién es el responsable de la ejecución del mismo. En caso de que vaya a pasar por propiedad privada, los costos o pagos que tendrá que hacer el Municipio o CMAS para obtener ese permiso (Monto total), cómo se obtuvo el permiso del particular

Y si cuentan con documento que avale que los vecinos de la calle Higo, que no recibirán beneficio alguno, sino solo afectaciones durante el proceso están de acuerdo con dicha obra. Todo esto, en versión pública y en formato electrónico.. "(Sic)

Lo anterior, por considerar que dicha información obra en sus archivos y es de su competencia, como ya es de su conocimiento, deberá remitir dicha información dentro del término de **tres días hábiles**, a partir de la fecha de recepción del presente, con fundamento en los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXXI y XXXII, 4, 9 fracción V, 132, 134 fracciones II, III, VII y XVIII, 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los artículos 39 fracción VIII y XII, 57 fracción III, y 66 fracción II y XXI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

La respuesta que proporcione a la misma, deberá conducirla de conformidad con el criterio emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) 2/17 que a la letra dice "Congruencia y exhaustividad. Sus Alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00



ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información”.

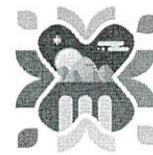
Asimismo, es significativo subrayar que si de la lectura de la solicitud de información usted advierte lo siguiente, lo haga de conocimiento de la que suscribe:

- Que la información no se encuentra en los registros o archivos de este Sujeto Obligado le ruego justifique y motive lo anterior a efecto de que se **oriente** al solicitante para que acuda ante otro sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción VII y 4, 7, 143 y 145 fracción III de la Ley de Transparencia.
- Que los datos contenidos en la misma fuesen insuficientes o erróneos para atender la petición que nos ocupa, deberá informarlo a esta Unidad en un plazo improrrogable de dos días hábiles, a fin de que en términos del artículo 140 de la ley de la materia, se realice la **prevención** correspondiente al solicitante exhortándole a que aporte más elementos o corrija los datos originalmente proporcionados en su petición.
- En caso de requerir **ampliación de plazo** para dar respuesta, el plazo referido en el artículo 145 podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas por usted, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- Para el caso de que la información a proporcionar debe ser clasificada como **reservada o confidencial**, deberá comunicarlo, argumentando las causas de manera justificada y motivada de conformidad con los numerales 55, 65, 69, 70, 144 y 149 de la ley de la materia, para que dichas consideraciones sean presentadas al Comité de Transparencia.
- Si después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos del área a su cargo, se concluye que la información que requiere el solicitante es **inexistente o se es incompetente**, deberá comunicarlo atendiendo los artículos 7, 150 y 151 de la Ley de la materia, con la finalidad de que dicha manifestación de inexistencia o de incompetencia sea presentada al Comité Transparencia.
- Para dar respuesta a la presente solicitud, podrá y deberá hacer uso de los criterios orientadores derivados de las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

de Datos Personales y las emitidas por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mismos que se encuentran publicados en el portal de transparencia del órgano estatal en la siguiente dirección electrónica: http://www.ivai.org.mx/?page_id=12387

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario, duda u orientación al respecto. Con el agradecimiento por la oportuna y eficaz colaboración que el área a su digno cargo realice en el cumplimiento a la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

ATENTAMENTE


LIC. IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL
JEFA DE UNIDAD

C.c.p. **Ing. Ana Iris Ruiz Gómez**, Directora General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa. Para su conocimiento.
Minuta No/Expediente.
IRÁ/afim/xpdg



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

XALAPA, VER., 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
MEMORÁNDUM DO/097/2024

LIC. IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su **Memorándum No. UT/506/2024**, de fecha 24 de octubre del año en curso, con relación a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con **folio no. 300563324000181**, donde el peticionario requiere saber lo siguiente:

“Del proyecto, construcción u obra denominada “Construcción de drenaje pluvial en calle circuito jacarandas entre calle durazno y final de la calle en la colonia unidad habitacional cafetal y construcción de red de drenaje pluvial en calle higo entre avenida Granada y final de la calle en la colonia arboledas del sumidero” requiero la información existente, tal como plano del proyecto, croquis, levantamiento topográfico, liberación de zona de afectaciones para ejecución, la validación del proyecto municipal (CAEV), el permiso de construcción y toda la información existente.

Así mismo, requiero saber quién es el responsable de la ejecución del mismo. En caso de que vaya a pasar por propiedad privada, los costos o pagos que tendrá que hacer el Municipio o CMAS para obtener ese permiso (Monto total), como se obtuvo el permiso del particular.

Y si cuentan con documento que avale que los vecinos de la calle Higo, que no recibirán beneficio alguno, sino solo afectaciones durante el proceso están de acuerdo con dicha obra. Todo esto, en versión publica y en formato electrónico..”(Sic)

En relación a lo peticionado y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 118 del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa, Ver., se indica que respecto a lo peticionado en la solicitud, esta Dirección indica que no existe obligación de elaborar documentos ad hoc, sirviendo de apoyo el criterio orientador 03/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para obtener las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre.



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia

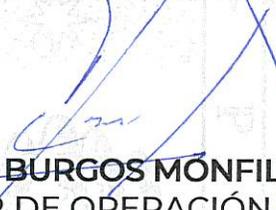
Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que a misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Sin embargo, en aras de garantizar su derecho de acceso, se proporciona el enlace electrónico, en el cual podrá consultar diversa documentación relativa a la obra pública indicada, por lo cual podrá consultarla a continuación:

<https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. ADÁN BURGOS MÓNFIL
DIRECTOR DE OPERACIÓN

ARCHIVO. ABM/mmc*